



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 706/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 706/07**

Sucre, 07 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota Interna N° 102/07, de 31 de octubre de 2007, la Oficial Mayor del Concejo Municipal remite para su consideración y aprobación, solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, en reunión de Directiva del H. Concejo Municipal, se revisó la propuesta realizada por la Unidad de Contabilidad, para la realización de traspasos presupuestarios, entre partidas de gasto corriente del presupuesto del H. Concejo Municipal, y bajo el mismo techo presupuestario, a objeto de reforzar algunas partidas y viabilizar la ejecución financiera de gastos previstos hasta fin de gestión.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34° numeral 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos expresa: "los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal".

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales y Resoluciones por disposición del Art. 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO

EL HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR, los traspasos presupuestarios solicitados por la Directiva del H. Concejo Municipal, conforme al siguiente detalle:

DE	DESCRIPCION	MONTO	A	DESCRIPCION	MONTO
11400	Asignaciones Familiares	11.000,00	11220	Otras Instituciones	6.000,00
			12100	Personal Eventual	1.500,00
			21800	Servicios de Internet y Otros	500,00
			25200	Estudios e Investigaciones	3.000,00
11700	Sueldos	162.000,00	25200	Estudios e Investigaciones	17.000,00
			25800	Publicidad	90.000,00
			25700	Capacitación de Personal	2.000,00
			31110	Refrigerio y Gastos Administrativos	3.000,00
			32100	Papel de Escritorio	5.000,00
			32200	Productos de Artes Gráficas Papel y Cartón	5.000,00



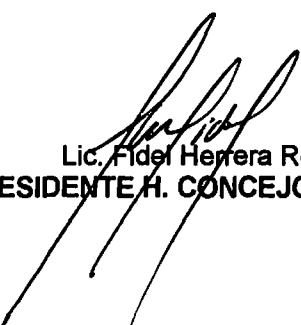

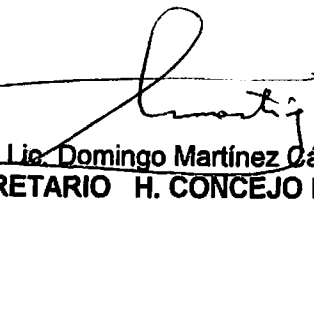
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

			33200	Confecciones Textiles	1.000,00
			34100	Combustibles y Lubricantes	16.000,00
			39500	Útiles de Escritorio y Oficina	20.000,00
			39800	Otros Repuestos y Accesorios	2.000,00
22500	Seguros	1.000,00	34600	Productos Metálicos	1.000,00
11700	Sueldos	44.000,00	43100	Equipo de Oficina y Muebles	44.000,00
13110	Régimen Corto Plazo Salud	4.000,00	43100	Equipo de Oficina y Muebles	4.000,00
43500	Equipo de Comunicación	4.000,00	43100	Equipo de Oficina y Muebles	4.000,00
	TOTALES	226.000,00			226.000,00

Art.2º INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, proceda con las apropiaciones y/o trasposos de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

Art3º El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressio
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
 SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL